

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.776/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares para el ejercicio económico 2017, con las Bases de Ejecución y la plantilla de Personal funcionario y laboral, en la Sesión Plenaria celebrada el día 28 de julio de 2017, una vez sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencia o reclamaciones, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, conforme a lo establecido en el acuerdo adoptado en dicha Sesión Plenaria y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo, por capítulos, quedando configurado de la siguiente forma:

#### INGRESOS

##### CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....IMPORTE EN EUROS

##### A.- OPERACIONES CORRIENTES

1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	148.800 euros
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	4.000 euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	51.670 euros
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	32.702 euros
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	32.020 euros

##### B.- OPERACIONES DE CAPITAL

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	24.745 euros
----------------------------------	--------------

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....293.937 euros**

#### GASTOS

##### CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....IMPORTE EN EUROS

##### A.- OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL.....	100.600 euros
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	121.837 euros
3 GASTOS FINANCIEROS .....	2.500 euros
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	32.000 euros

**B.- OPERACIONES DE CAPITAL**

6 INVERSIONES REALES .....	15.000 euros
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	22.000 euros
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>293.937 euros</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

<b>Tipo de Personal .....</b>	<b>Nº Plazas</b>
FUNCIONARIO, Secretaría -Intervención- (agrupada).....	1
PERSONAL LABORAL .....	2
Total puestos de trabajo .....	3

El Presupuesto definitivamente aprobado podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que se establecen en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Santa Cruz de Pinares, a 7 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Sánchez González*.